

MODIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE202500252, DE 2025, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N°s 20.416, 20.597, 20.657, 21.321, 21.414, 21.525, 21.699, 21.752 y 21.766; el decreto N° 173, de 2013, y el decreto exento folio N° DEXE202500252, de 2025, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto exento folio N° DEXE202500252, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas globales de captura, año 2026, para las pesquerías de pequeños pelágicos de anchoveta (*Engraulis ringens*) y de sardina común (*Strangomera bentincki*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 2.- Que, dicho decreto estableció, para cada una las mencionadas pesquerías, una cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- 3.- Que, el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que la cuota no licitada acrecerá a la cuota global de captura.
- 4.- Que, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante informe técnico (R. PESQ.) N° 112, contenido en memorándum (DAP) N° 00819, ambos de 2026, ha recomendado la redistribución de las mencionadas cuotas globales de captura, en atención a que parte de las cuotas destinadas a consumo humano no fueron adjudicadas.



5.- Que, la mencionada modificación no afecta la sustentabilidad de los referidos recursos pues no corresponde a un aumento de las cuotas globales de captura previamente establecidas, sino a una reasignación de las cuotas no adjudicadas.

6.- Que esta medida de administración ha sido comunicada al Comité Científico Técnico Pesquero de Pequeños Pelágicos mediante carta (D.D.P.) N° 00895, del 04 de agosto de 2026.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Modifícase el decreto exento folio N° DEXE202500252, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció para el año 2026, las cuotas globales de captura para las pesquerías de pequeños pelágicos de anchoveta (*Engraulis ringens*) y de sardina común (*Strangomera bentincki*) en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, en el sentido de reemplazar las tablas incorporadas en su artículo 2°. – por las siguientes:

ANCHOVETA ÁREA DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL	225.849
Cuota para Investigación	150
Cuota para Imprevistos	1.129,7
Cuota de Consumo Humano	1.919,3
Cuota para fraccionar	222.650
FRACCION ARTESANAL	200.385
FRACCION INDUSTRIAL	22.265

SARDINA COMÚN ÁREA DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL	213.800
Cuota para Investigación	150
Cuota para Imprevistos	1.069,7
Cuota de Consumo Humano	1.817,3
Cuota para fraccionar	210.763
FRACCION ARTESANAL	189.687
FRACCION INDUSTRIAL	21.076

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DANIEL MAS VALDÉS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

- ID_209859
- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro
 - Gabinete SSPA
 - División Jurídica SSPA
 - Oficina de Partes SSPA
 - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
 - División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 - Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:		
Firmantes	DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS	
Fecha de firma	25-08-2026	
Código de verificación	732197	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	